

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2021-00862.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 26 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la liquidación de la sociedad conyugal tiene un trámite especial (art. 523 del C.G.P.) y por lo tanto no resulta procedente el proferimiento de sentencia anticipada, no se accede a la solicitud elevada por los extremos procesales (archivo N° 16).

No obstante lo anterior y con el propósito de dar celeridad a este asunto, se reprograma la audiencia de inventarios y avalúos para el próximo **1 de marzo de 2022 a la hora de las 09:30 a.m.**

Por secretaría procédase como corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c630367b86b780b64c96338b42df1a6ff31a6d791b8330425ebaa4418686891**

Documento generado en 15/02/2022 12:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>